



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 11 JUL 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0050464/2011 por el cual se solicita autorización para celebrar Contrato con la Srta. María Imelda MORIONDO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que a fs. 53 obra informe del Área de Personal referido a la Srta. Moriondo.

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario Administrativo a fs. 54 y asimismo informa la disponibilidad de los fondos para la contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 58, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de que se trata, a celebrar con la Srta. María Imelda MORIONDO (D.N.I. 29.710.585), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Julio de 2015, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con Recursos Propios de esta Facultad.



Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CÓRDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese a la Biblioteca "Dr. Ricardo LUTTI" a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, Área Personal, Área Sueldos y, previo a girarse las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión, remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001020 .-

